



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CINCO**

Declarado el Consejo q^o los Alcaldes mayores
nombrados por S. M. en los Pueblos de Señorio
gozen como los de los Reinos de la atribucion
nata de su jurisdiccion de precedir las causas
de los Puntos Reales exerciendo las funciones,
y demas q^o contiene: Entendido por este
e Reyno de Indias: Queda en su intelligen-
cia

Oficio de S. Gob. y Oloro otro Oficio del S. Governador Politi-
co y Militar de esta Plaza su fha. doce de Jun-
yo de 1780. }
Buena administracion y Militar de esta Plaza su fha. doce de Jun-
yo de 1780. }
de la Plaza }
no ultimo es q^o se acuerda lo q^o el Sr. D. Ma-
nuel Salguero hautilado de Contador qual. de
Puntos del Reyno se dire. acerca de lo que
por el Consejo para el Integro y buena admi-
nistracion en los Puntos, previniendo q^o por me-
dio de los subd. se henen de a los Indios la obli-
gacion de celar en la proxima Cosecha de Ma-
ize en qual. de todas las deudas en favor de los
expresados puntos, sin contempliciones, proce-
diendo asi mismo contra los segundos contribuyentes,
y demas q^o por mencion indicada, y pro-
viendo se de aviso cada quinze dias del estado de
adelantamiento, y demas q^o mencionada: Entendido

